Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 491884 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN

Consulta 1 - SOLICITUD DE MODIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA - TECNICO CAPACITADO EN BIOSEGURIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

En relación con el requisito del Pliego de Bases y Condiciones que Dispone :
“El oferente deberá contar con un Personal Técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes Laborales con duración mínima de 80 hs. Dicho Personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres.”
Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y modificación de dicho requisito, atendiendo a los principios y disposiciones establecidos en la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
Asimismo, conforme a las disposiciones de la citada Ley aplicables a la elaboración de las bases y condiciones, los requisitos técnicos incorporados a un procedimiento de contratación deben guardar razonabilidad, proporcionalidad y vinculación con el objeto de la contratación, evitando condiciones que puedan generar restricciones injustificadas a la concurrencia.
En este sentido, si bien resulta comprensible que la Convocante pretenda garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bioseguridad durante la ejecución del Servicio de Limpieza Integral y Jardinería, no se advierte la relación técnica directa entre dicha finalidad y la obligación de que el profesional propuesto haya formado parte de la nómina salarial del oferente ante el IPS durante un periodo mínimo de doce (12) meses anterior a la apertura de ofertas.
La antigüedad laboral previa del profesional respecto de una empresa determinada no constituye por sí misma una acreditación de mayor formación, competencia, experiencia o capacidad profesional en materia de bioseguridad. Tales cualidades pueden ser objetivamente acreditadas mediante títulos, certificados, experiencia, habilitaciones y demás documentos técnicos correspondientes.
En consecuencia, solicitamos a la Convocante individualizar el fundamento técnico y la disposición legal o reglamentaria específica que establezca que, para la prestación de servicios de limpieza integral y jardinería objeto del presente llamado, el profesional capacitado en Bioseguridad debe necesariamente mantener una relación laboral con la empresa oferente desde por lo menos un año antes de la apertura de ofertas.
Debe considerarse que una empresa con suficiente experiencia y capacidad para prestar servicios de limpieza podría legítimamente incorporar a su plantel un profesional altamente calificado antes de la presentación de la oferta o comprometer formalmente su disponibilidad para la ejecución contractual. Sin embargo, bajo la redacción actual del PBC, dicho oferente quedaría imposibilitado de cumplir el requisito exclusivamente porque el profesional no registra doce meses anteriores en su Declaración Jurada de Salarios del IPS.
Esta circunstancia podría convertir una condición destinada originalmente a garantizar la correcta ejecución contractual en una barrera temporal de acceso al procedimiento, sin que la antigüedad exigida necesariamente represente una ventaja técnica para la Administración.
Debe destacarse que existen antecedentes recientes dentro del propio Sistema de Contrataciones Públicas en los cuales fueron objeto de consultas requisitos vinculados a técnicos de Seguridad y Salud Ocupacional y personal capacitado en Bioseguridad en procedimientos para servicios de limpieza, precisamente respecto de su necesidad, proporcionalidad y vinculación con el objeto contractual.
A efectos de preservar la finalidad técnica perseguida por la Convocante sin restringir innecesariamente la participación, solicitamos que se permita acreditar la disponibilidad del profesional mediante Declaración Jurada de Salarios del IPS vigente, contrato laboral, contrato de prestación de servicios, carta compromiso del profesional u otro instrumento jurídico idóneo que garantice su disponibilidad efectiva durante la ejecución contractual.
Subsidiariamente, en caso de que la Convocante considere indispensable mantener tanto la certificación específica en Bioseguridad como la carga horaria mínima de 80 horas y la antigüedad laboral exigida, solicitamos indicar de manera precisa:
1. La norma legal o reglamentaria que exige específicamente una certificación de Bioseguridad de por lo menos 80 horas para la ejecución de servicios convencionales de limpieza integral y jardinería.
2. El estudio, informe técnico o análisis de necesidad que determinó que una capacitación inferior a 80 horas resulta insuficiente para el objeto del presente llamado.
3. La norma o fundamento técnico que justifica que el profesional deba contar con una antigüedad laboral mínima de doce meses con el mismo oferente.

Consulta 2 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Solicitamos a la convocante la eliminación o modificación del Numeral 5, el cual requiere que el oferente cuente con un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional (Categoría A) dentro del Staff permanente de la empresa, figurando en la Declaración Jurada de Salarios del IPS con una antigüedad mínima de 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres.
Sustentamos nuestra solicitud en los siguientes fundamentos de derecho y doctrina administrativa:
Vulneración al Principio de Libre Concurrencia y Proporcionalidad (Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas):
Exigir una vinculación laboral preexistente en IPS con un año de antigüedad para un profesional técnico constituye una barrera de entrada desproporcionada que restringe injustificadamente la libre competencia. La solvencia e idoneidad técnica en materia de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) debe evaluarse para la ejecución específica de las prestaciones contractuales, sin imponer cargas operativas o laborales rígidas con carácter previo a la adjudicación.
Incompatibilidad con el Código del Trabajo y la Normativa Reguladora del MTESS (Decreto N° 14.390/92):
El Código del Trabajo (Arts. 272 y ss.) impone el deber de garantizar la seguridad e higiene laboral, pero delega su graduación en las reglamentaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). Al respecto, el Decreto N° 14.390/1992 (Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo) establece expresamente en su Art. 275°:
“Los establecimientos que cuenten con menos de ciento cincuenta (150) trabajadores incluyendo los que desarrollan tareas administrativas, deben solicitar los servicios especializados externos de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.”
Por consiguiente, la legislación laboral y sus reglamentos prevén expresamente que las empresas con menos de 150 trabajadores cumplan sus obligaciones de SSO mediante la contratación de servicios especializados externos. Exigir que todo oferente disponga de un Técnico Categ. A dentro de su planilla permanente de IPS con antigüedad previa excede el marco legal laboral e impone una obligación que la norma reserva o gradúa según la escala de la empresa.
Criterio Consolidado de la DNCP sobre Acreditación de Personal Clave:
Constituye doctrina administrativa recurrente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que la disponibilidad del personal técnico requerido para un proyecto o servicio puede ser acreditada mediante Cartas de Compromiso de Prestación de Servicios o Contratos de Servicios Profesionales, asegurando el cumplimiento técnico sin limitar la participación ni encarecer artificialmente la estructura del proveedor.

Consulta 3 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

En cuanto al Requisito; 7.El oferente deberá contar con un Personal Técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes Laborales. La Certificación deberá incluir, como mínimo: Introducción a la Bioseguridad; Riesgos Preventivos y Medidas Preventivas; Gestión de Residuos; Medidas de Emergencia; Protocolos y Manual de Bioseguridad; Normativas paraguayas relacionadas. A efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar: la Certificación Técnica emitida por el Órgano o Autoridad Competente, con duración mínima de 80hs.. Dicho Personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres.
Solicitamos a la convocante la ELIMINACIÓN del Numeral 7 del Pliego de Bases y Condiciones o, en su defecto, que se permita su acreditación mediante la PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN en caso de resultar adjudicado.
Fundamentos: Incongruencia con el Objeto Contractual (Falta de Criterio de Necesidad y Razonabilidad - Ley N° 7021/2022): Conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC (Sección 31 a 45), la contratación contempla exclusivamente un servicio de limpieza integral de oficinas/laboratorios estándar y mantenimiento de jardinería. Las tareas requeridas implican la recolección de residuos urbanos convencionales, barrido, desinfección de sanitarios y podas. En ninguna parte del pliego se contempla el manejo de residuos patológicos o biológicos hospitalarios, ni la intervención en áreas de aislamiento que requieran operativamente un Técnico en Bioseguridad de 80 horas de carga horaria.
Restricción Ilegal a la Libre Concurrencia :Exigir que este profesional pertenezca al Staff permanente y figure en la planilla del IPS de la empresa con 1 (un) año de antigüedad previa a la apertura de sobres genera una barrera de entrada desproporcionada e injustificada, contraviniendo el principio de libre participación establecido en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
Criterio de Proporcionalidad en la Acreditación de Capacidad Técnica: La doctrina de la DNCP establece que los requisitos técnicos deben ajustarse estrictamente a la ejecución real del servicio, permitiendo esquemas de acreditación flexibles que no obliguen a las empresas a encarecer innecesariamente su nómina laboral antes de la adjudicación.

Consulta 4 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

En la pág. 26 del PBC, sección Requisitos de Capacidad Técnica, se exige presentar “Constancia y/o Certificación en Programas de Gestión de Residuos reciclables con alguna Organización o Empresas con o sin fines de lucro”. Al analizar exhaustivamente las Especificaciones Técnicas del pliego (págs. 36, 37 y 41), se observa que el alcance del servicio se limita estrictamente a la recolección interna, limpieza y colocación de los residuos en los contenedores o canastos de la institución. En ningún apartado se exige al contratista el retiro, transporte externo, tratamiento o disposición final de los residuos fuera del predio del INTN. Por lo tanto, solicitar una certificación ambiental o convenio de reciclaje externo para tareas que no forman parte del objeto ni de las obligaciones contractuales resulta impertinente, desproporcionado y restrictivo de la libre concurrencia (violando los principios de la Ley N° 7021/22). Solicitud: Solicitamos la supresión/eliminación de dicho requisito por no guardar relación con el alcance real del servicio, o en su defecto, su sustitución por la presentación de un Plan Interno de Clasificación y Segregación de Residuos a ser aplicado en los contenedores de la institución durante la ejecución del servicio.

Consulta 5 - Cantidad de personal solicitado item 1 y 2

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Favor, se solicita a la convocante aclarar, cuanto personales solicitan para el item 01, teniendo en cuenta que en el PBC piden por una parte, 13 personales y por otra, 17 personales.
Asimismo, solicitan como minimo 01 personal para el item 2, y luego mencionan como minimo 02 personales para el item 02.
Se solicita aclaración de cuantos personales en realidad se requiere de manera a llenar debidamente el formulario de pago al personal.

Consulta 6 - Norma que exige la categoría A en SSO

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

El PBC exige un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional categoría A, integrante del plantel permanente del oferente y con un año previo en la Declaración Jurada de Salarios del IPS.
Sírvase identificar el número de la ley, decreto o resolución, su artículo e inciso y el supuesto de hecho que obligan específicamente a que este contrato de limpieza y jardinería cuente con un profesional SSO categoría A. No se solicita una referencia genérica a las obligaciones preventivas, sino la norma que impone esa categoría según la actividad, cantidad de trabajadores y riesgos concretos del llamado.
Si no existe una norma específica, confirmar expresamente el fundamento utilizado por el INTN y explicar cómo la exigencia satisface la razonabilidad del artículo 4, inciso k), de la Ley N.º 7021/2022 y la proporcionalidad del artículo 59 del Decreto N.º 2264/2024.

Consulta 7 - Matriz de riesgos que determina la categoría de SSO

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

Sírvase individualizar y publicar la matriz de riesgos, evaluación ocupacional o dictamen profesional que haya determinado que no resulta suficiente otra categoría habilitada y que es indispensable la categoría A.
El Dictamen Técnico N.º 10/2026 menciona laboratorios, bioseguridad, contaminación cruzada y equipos científicos, pero no identifica los riesgos, trabajadores expuestos ni la relación causal con la categoría seleccionada. ¿Qué alternativas menos restrictivas fueron evaluadas conforme a los artículos 58 y 59 del Decreto N.º 2264/2024?

Consulta 8 - Pertenencia al plantel permanente

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

Sírvase identificar la norma que obliga a que el profesional SSO forme parte del staff permanente del oferente. Debe diferenciarse la obligación de disponer de asistencia profesional durante la ejecución de la exigencia de mantener una relación laboral previa con una empresa determinada.
¿En qué disposición se establece que la idoneidad no puede acreditarse mediante contrato profesional, carta de compromiso o incorporación antes del inicio? La respuesta deberá observar los artículos 46 y 107 de la Constitución Nacional y el artículo 4, inciso d), de la Ley N.º 7021/2022.

Consulta 9 - Antigüedad de un año en IPS

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

Sírvase individualizar la ley que exige que el profesional SSO figure en la Declaración Jurada de Salarios del IPS del mismo oferente durante un año anterior a la apertura.
El artículo 95 de la Constitución Nacional establece la seguridad social obligatoria del trabajador dependiente, pero no dispone que una antigüedad patronal determinada constituya un requisito habilitante para contratar con el Estado.
Responder concretamente: qué norma establece el año; por qué se eligió ese plazo; qué capacidad técnica demuestra; cómo garantiza la permanencia futura; y por qué la experiencia individual no puede acreditarse directamente.

Consulta 10 - Condición histórica imposible de subsanar

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

La antigüedad de un año es un hecho pasado que ninguna empresa puede generar después de publicado el PBC. ¿Cómo considera el INTN compatible esa barrera con los artículos 46, 47 y 107 de la Constitución Nacional; el artículo 4, inciso d), de la Ley N.º 7021/2022; y los artículos 58 y 59 del Decreto N.º 2264/2024? Explique por qué una empresa capaz de incorporar inmediatamente a un profesional categoría A debe quedar excluida por no haberlo contratado un año antes de conocer el llamado.

Consulta 11 - Trato desigual respecto de las demás personas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

El PBC establece cantidades de limpiadores, jardineros, supervisor y personal adicional, pero no exige que todos ellos acrediten un año previo en la nómina. Asimismo, señala que el oferente podrá indicar personas a subcontratar junto con la oferta o durante la etapa contractual, previa autorización de la contratante.
¿Por qué el personal que ejecutará materialmente el servicio puede ser incorporado para la ejecución, mientras que los técnicos deben acreditar una relación laboral de un año anterior a la apertura? Identificar la razón objetiva de esta diferencia conforme a los artículos 46 y 47 de la Constitución Nacional y el artículo 4, inciso d), de la Ley N.º 7021/2022.

Consulta 12 - Incoherencia sobre la subcontratación

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

El apartado general consigna que el porcentaje permitido para la subcontratación es No Aplica. Sin embargo, seguidamente admite que el oferente indique personas a subcontratar junto con la oferta o en la etapa contractual, previa autorización.
Aclarar inequívocamente si se permite la subcontratación, qué significa No Aplica, qué personas pueden incorporarse durante la etapa contractual y por qué esa posibilidad no alcanza a SSO y Bioseguridad. La contradicción afecta la predictibilidad del artículo 4, inciso i), de la Ley N.º 7021/2022 y la claridad exigida por el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024.

Consulta 13 - Profesional subcontratado para control de plagas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

El PBC dispone en control de plagas e insectos de jardín:
“La dosis y frecuencia será bajo recomendación profesional subcontratada por la empresa adjudicada y se aplicará tantas veces como se indique”.
¿Por qué se admite asistencia profesional subcontratada para determinar la aplicación de productos químicos, pero se exige una relación laboral previa de un año para SSO y Bioseguridad? Si la contratación externa garantiza idoneidad para riesgos químicos, explicar por qué no puede utilizarse para profesionales habilitados de SSO o Bioseguridad durante la ejecución.

Consulta 14 - Funciones del profesional SSO

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

Sírvase establecer funciones, carga horaria, días de asistencia, sede, presencia permanente o periódica, inspecciones, capacitaciones, protocolos, informes, entregables, responsabilidad y sustitución.
Si estos elementos no están determinados, ¿cómo se comprobó la proporcionalidad y cómo se incorporó su costo al precio referencial? Exigir un recurso histórico sin definir la prestación contradice los artículos 4 de la Ley N.º 7021/2022 y 58 y 59 del Decreto N.º 2264/2024.

Consulta 15 - Sobre el tecnico capacitado en bioseguridad - Título técnico o simple capacitación

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

El PBC exige un Personal Técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes Laborales y una certificación técnica de 80 horas. Sírvase responder inequívocamente si la persona debe poseer previamente un título técnico formal o si el certificado de 80 horas basta para considerarla personal técnico.
Si se exige título, identificar denominación, especialidad, nivel académico, institución habilitada, autoridad educativa y registro de la carrera. Si no se exige, explicar por qué se utilizan las expresiones personal técnico y certificación técnica para una capacitación breve.

Consulta 16 - Personal tecnico capacitado en bioseguridad - Régimen educativo aplicable

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

El artículo 62 de la Ley N.º 4995/2013 establece que los cursos de pregrado destinados al ejercicio de una profesión técnica otorgan el título de Técnico Superior en una especialidad específica. Los artículos 45 y 46 de la Ley N.º 1264/1998 vinculan la formación profesional media con una carrera y certificación en la especialidad.
¿Qué autoridad reconoce el título de técnico en Bioseguridad? ¿Existe una carrera habilitada con esa denominación? ¿Está registrada ante el MEC o el CONES? ¿En qué institución puede cursarse? Si no existe una carrera oficialmente habilitada, explicar cómo se evaluará uniformemente el requisito.

Consulta 17 - Sobre el tecnico capacitado en bioseguridad - Competencia del MEC CONES y ANEAES

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026

Sírvase identificar qué autoridad fue considerada órgano o autoridad competente para expedir la certificación de 80 horas. Debe precisarse que el MEC regula niveles e instituciones del sistema educativo, el CONES habilita carreras de pregrado en educación superior y la ANEAES evalúa y acredita calidad, sin que ello convierta cualquier curso de 80 horas en un título técnico.
Indicar qué instituciones pueden impartir la capacitación, qué habilitación deben poseer, qué autoridad registra el certificado y cómo se verificará su validez.

Consulta 18 - Sobre el tecnico capacitado en bioseguridad - Fundamento de exactamente 80 horas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026
Sírvase identificar la disposición oficial que establece que 80 horas son necesarias y suficientes para desempeñarse como técnico en Bioseguridad en ambientes laborales y laboratorios de alta complejidad. Publicar la norma, programa, malla curricular, componente práctico, evaluación, competencias y autoridad que lo aprobó. Si no existe una norma, informar quién eligió las 80 horas, mediante qué acto y estudio y por qué no se estableció otra carga horaria.		

Consulta 19 - Sobre el tecnico capacitado en bioseguridad - Diferencia entre capacitación y formación técnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026
¿Considera el INTN que una capacitación de 80 horas equivale jurídicamente a una formación técnica estructurada como carrera, con plan de estudios, evaluación, práctica y varios periodos académicos? Responder sí o no. Si la respuesta es negativa, se solicita sustituir la expresión personal técnico por persona capacitada en Bioseguridad. Si es afirmativa, identificar la norma educativa que reconoce esa equivalencia. Ochenta horas pueden acreditar capacitación específica, pero no confieren por sí solas un título técnico.		

Consulta 20 - Sobre el tecnico capacitado en bioseguridad - Año de IPS del personal de Bioseguridad

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026
Sírvase identificar la norma que exige que la persona capacitada en Bioseguridad figure en IPS durante un año con el mismo oferente. El certificado acredita capacitación y la antigüedad en IPS acredita una relación laboral histórica: son hechos jurídicos distintos. Explicar qué competencia agrega el año, por qué no se evalúa experiencia individual, por qué no se admite incorporación antes del inicio y cómo esa antigüedad protege a los trabajadores. Si no existe disposición legal, se solicita eliminarla por falta de relación demostrada con el objeto, conforme al artículo 59 del Decreto N.º 2264/2024.		

Consulta 21 - Sobre la limpieza laboratorios y exposicion del personal

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026
Quién ejecutará la limpieza de los laboratorios El PBC asigna a los limpiadores la limpieza, desinfección y desodorización integral de pisos de laboratorios y el retiro de residuos procedentes de esos lugares. Sírvase confirmar si los trabajadores ordinarios ingresarán efectivamente a los laboratorios. En caso afirmativo, identificar los laboratorios, nivel de acceso, agentes presentes, riesgos, residuos, productos, EPP, procedimientos, frecuencia y responsable de autorizar el ingreso. No resulta suficiente exigir un certificado a quien no ejecutará la tarea y omitir el riesgo de quienes sí la ejecutarán.		

Consulta 22 - Sobre la limpieza laboratorios y exposicion del personal Capacitación de apenas 40 a 120 minutos

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026
El PBC permite que la capacitación general de los trabajadores dure entre 40 y 120 minutos y se realice dentro de los primeros 30 días. ¿Cómo se concilia esa duración con la afirmación de que existen laboratorios de alta complejidad, contaminación cruzada y procedimientos especiales de Bioseguridad? Si los riesgos son reales, explicar por qué el personal expuesto puede iniciar el servicio antes de recibir capacitación específica. Publicar el programa previo al ingreso sobre agentes biológicos, residuos, derrames, descontaminación, EPP y exposición accidental.		

Consulta 23 - Función efectiva del técnico dentro de los laboratorios

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2026

Si el técnico no realizará la limpieza, explicar qué actuación concreta tendrá mientras los trabajadores ejecuten las tareas: presencia, supervisión, capacitación, verificación de EPP, autorización de productos, clasificación de residuos, atención de derrames o registros.
Si ninguna función está prevista, indicar la utilidad contractual verificable del requisito y explicar por qué se exige un año previo en IPS.

Consulta 24 - Residuos convencionales frente al riesgo biológico

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2026

El PBC califica como convencionales los residuos provenientes de laboratorios. Confirmar que los trabajadores no manipularán residuos biológicos, infecciosos, químicos, cortopunzantes, muestras, cultivos o materiales contaminados.
Si todos son convencionales, explicar qué riesgo especial justifica un técnico de 80 horas con un año en IPS. Si no todos son convencionales, modificar el PBC para establecer clasificación, segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento, disposición y EPP.

Consulta 25 - Publicación de protocolos diferenciados

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2026

La justificación de la visita técnica afirma que existen laboratorios de alta complejidad que requieren protocolos diferenciados, insumos específicos y procedimientos de Bioseguridad. Sírvase publicar esos protocolos.
La visita no puede reemplazar la información esencial para preparar ofertas comparables. Su omisión afecta la predictibilidad del artículo 4, inciso i), de la Ley N.º 7021/2022 y los artículos 58 y 59 del Decreto N.º 2264/2024.

Consulta 26 - Contradicción del Dictamen Técnico N.º 10/2026

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2026

El formulario exigía identificar si algún requisito podía limitar la participación, pero el INTN respondió No Aplica. ¿Cómo se sostiene esa conclusión frente a categoría A, plantel permanente, dos antigüedades de un año en IPS, certificado de 80 horas y autoridad competente indeterminada?
Publicar el análisis de impacto competitivo, disponibilidad de profesionales, alternativas menos restrictivas y número estimado de empresas capaces de cumplir. La sola afirmación No Aplica no satisface la razonabilidad del artículo 4, inciso k), de la Ley N.º 7021/2022 ni la proporcionalidad del artículo 59 del Decreto N.º 2264/2024.

Consulta 27 - Cuestionamiento conjunto y solicitud de modificación. Coincidencia con el proveedor vigente

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2026

Considerando que SERVINTEG S.A. es la contratista vigente y que su cotización constituye la única respuesta económica documentada, informar si cuenta actualmente con ambos técnicos y las antigüedades exigidas.
Si los posee, explicar qué medidas evitaron que la estructura laboral del proveedor vigente se transformara en requisito histórico para los competidores. Si no los posee, indicar cómo fueron valorizados en la cotización utilizada como precio referencial.

Consulta 28 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026

Atendiendo a la naturaleza y nivel de riesgo de las actividades a ejecutar, establecidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones para este servicio, especialmente aquellas tareas que involucran trabajos en altura y poda de árboles—, solicitamos formalmente a la Convocante evaluar la incorporación de la Certificación ISO 45001:2018 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) dentro de las exigencias sustanciales del llamado. Respaldamos firmemente este pedido en el Principio de Sostenibilidad consagrado en el Art. 4 inc. f) de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, el cual obliga a las instituciones compradoras del Estado a priorizar e integrar criterios sociales y de protección laboral en el diseño de los suministros públicos, mitigando activamente la siniestralidad laboral en servicios de alta exposición operativa como el presente llamado.

Consulta 29 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026

Atendiendo a los trabajos de medio ambiente a realizarse en el presente llamado, solicitamos a la convocante evaluar la inclusión de la Certificación ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental).
Sustentamos este pedido considerando el principio rector de Sostenibilidad contemplado en el Art. 4 inc. f) de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, así como las políticas de compras públicas sostenibles impulsadas a nivel nacional por la DNCP. Atendiendo a la naturaleza del servicio, la inclusión de este estándar ambiental asegura que los oferentes cuenten con procesos idóneos para la minimización de riesgos ecológicos, promoviendo la eficiencia y la responsabilidad socioambiental del Estado paraguayo

Consulta 30 - Conformación de Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026

Se solicita a la convocante aclarar si la experiencia solicitada para la conformación de un consorcio, será la suma de la experiencia de las empresas que integren el mismo.

Consulta 31 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026

Con respecto al requisito de contar con un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional dentro de la nomina de la empresa, que debe figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS al menos 1 (un) año antes de la fecha de apertura, se señala lo siguiente:

La idoneidad del profesional ya queda asegurada con el Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional Categoría A (citado por el mismo pliego), que habilita al titular para cumplir esas funciones. El tiempo que el técnico lleve en la nomina del oferente no dice nada de su capacidad ni de su experiencia. Un técnico recién incorporado puede tener una larga trayectoria en el área y cumplir sus funciones plenamente.

Por eso, se considera que la exigencia de 1 (un) año de antigüedad en el IPS limita la participación de oferentes que sí cuentan con personal habilitado, sin darle a la Convocante una garantía adicional sobre la calidad del servicio.

Solicitamos a la convocante que elimine el requisito de antigüedad mínima en la nómina del IPS y en su defecto, considere aceptar:
a) Inscripción del técnico en el IPS por parte del oferente vigente a la fecha de apertura, sin importar su antigüedad.
b) Contrato laboral o carta de compromiso del técnico, con la condición de que figure en el IPS del oferente antes de la firma del contrato.

Consulta 32 - PRECIO REFERENCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA VERIFICACION DEL PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO TENIENDO EN CUENTA EL SALARIO MINIMO ACTUAL Y LA CANTIDAD DE EMPLEADOS